

## **MECANISMO INTERNO DE OPERACIÓN**

**Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 28 de abril de 2016.**

**Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico  
del Estado de Puebla.**

**Manuel Herrera Rojas.**

**Director General de Gestión, Promoción y Evaluación de Fondos.**

El Alcance del Documento: Con este documento se pretende informar a la población potencial el mecanismo de operación que se llevara a cabo por este Organismo Promotor del PROSOFT una vez autorizado, para el ejercicio fiscal 2016. Asimismo, se enlistan los elementos mínimos que se ejecutaran en las etapas de los proyectos: solicitud de apoyo, entrega de apoyos, seguimiento y verificación de apoyo, cierre de proyectos y, en su caso, pago de reintegros.

### **1. Difusión del PROSOFT.**

El medio para conocer el mecanismo interno de operación que sea aprobado por la Instancia Ejecutora, así como las publicaciones para consulta respecto de la población objetivo en el portal de esta Secretaría en <http://www.secotrade.pue.gob.mx> las convocatorias aprobadas, reglas y criterios de operación del PROSOFT así como sus anexos; la autorización de esta Dependencia como organismo promotor, el contenido del presente mecanismo interno de operación que fue aprobado por la instancia ejecutora, la totalidad de las solicitudes de apoyo recibidas por este organismo promotor y los impactos esperados de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT, incluyéndose la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

### **2. Asesorar e informar a la población potencial.**

Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla, la Dirección General de Gestión Promoción y Evaluación de Fondos, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Negocios, no solo cuenta con la capacidad humana y estructural suficiente para cumplir con las obligaciones conferidas a un Organismo Promotor ante el PROSOFT, sino con la facultad legal prevista en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de

MIO-2016 Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

Puebla, por lo que se encargará de proporcionar asesoría e informar a la población objetivo respecto al PROSOFT 2016, alimentar el sistema PROSOFT con la documentación que corresponda durante el presente ejercicio fiscal, entregar a la Instancia Ejecutora y dar seguimiento sobre los proyectos en cuanto a reportes de avance de compromisos y final del proyecto, además del depósito de reintegros y en su caso de rendimientos (si se generasen) para ser devueltos mediante línea de captura a la Tesorería de la Federación.

Se promoverá el PROSOFT en las diferentes cámaras empresariales del Estado, clúster de Tecnologías de la Información, empresas del sector, además de que este Organismo Promotor del PROSOFT brindará sesiones de asesoría, reuniones de trabajo, capacitaciones, talleres y recepción de proyectos, que se efectuarán de forma calendarizada en la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla, por conducto de la Dirección General de Gestión Promoción y Evaluación de Fondos, ubicada en Callejón de la 10 Norte número 806 Paseo de San Francisco, Barrio El Alto; Puebla, Puebla, cuyos interesados tendrán que registrarse vía correo electrónico con Carlos Alberto Espinal Galeana, en [carlos.espinal@puebla.gob.mx](mailto:carlos.espinal@puebla.gob.mx) y/o al teléfono (222) 2298200 extensión 5010 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, quien enviará por correo electrónico una ficha técnica al beneficiario el cual la entregará llena con los datos solicitados, el día de la asesoría.

### **3. Validación de la documentación jurídica requerida a la población potencial.**

Los proyectos participantes serán entregados por la población objetivo (candidatos a ser beneficiarios) en la Dirección General de Gestión Promoción y Evaluación de Fondos de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla ubicada en Callejón de la 10 norte número 806 Paseo San Francisco Barrio El Alto; Puebla, Puebla, en horario de 10:00 a 14:00 horas previa cita, que será la unidad administrativa encargada de cotejar la siguiente documentación jurídica original que éstos deberán entregar en copia simple:

En caso de Personas Morales:

- Acta constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.
- Comprobante de domicilio con vigencia de tres meses.
- Cédula Fiscal de Contribuyentes (RFC).

- Identificación oficial con fotografía del representante legal (En caso de ser extranjero presentar forma migratoria vigente).
- Poder notarial general y/o para actos de administración, administración de bienes o actos de dominio del apoderado y/o representante legal.

En caso de Personas Físicas:

- Identificación oficial con fotografía
- Comprobante de domicilio con vigencia de tres meses.
- Cédula Fiscal de Contribuyentes (RFC).

En caso de Instituciones Académicas:

- La documentación señalada para PERSONAS MORALES que les aplique y en su caso el documento que establezca su creación.

En caso de Asociaciones Civiles:

- La documentación señalada para PERSONAS MORALES que les aplique y en su caso el documento que establezca su creación.
- Deberá presentar la Clave Única de Inscripción al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

Además de la documentación antes señalada, para la presentación de proyectos, los interesados deberán presentar al Organismo Promotor lo que a continuación se refiere, con el fin de que se integren adecuadamente los expedientes que se pondrán a consideración del Comité de Evaluación Estatal Puebla del PROSOFT:

- Solicitud de apoyo.
- Proyecto en extenso.
- Ficha técnica del proyecto.
- Cotizaciones de al menos 3 proveedores por concepto aplicable (En caso de proveedores únicos se deberá presentar por escrito la justificación de la razón).
- Carta compromiso del beneficiario.
- Constancia de no haber recibido apoyo similar de dependencia federal alguna.
- Opinión favorable respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del SAT.

- Carta bajo protesta de decir verdad que se cumple con el requisito de aportación de la empresa solicitante.
- Listado de empresas atendidas.

Para la elaboración de documentación anteriormente enlistada, los interesados deberán tomar como referencia y/o basarse en el contenido de los formatos preestablecidos por la Instancia Ejecutora que en su caso aparecerían publicados en la página del Prosoft

#### **4. Análisis de Solicitudes de Apoyo.**

Este Organismo Promotor considera conveniente crear el Comité de Evaluación Estatal Puebla del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, que estará integrado por: un Presidente que será el Titular de la Secretaría de la Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla; un Secretario, que será el Director General de Gestión, Promoción y Evaluación de Fondos de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Puebla o su afín, un representante del sector académico, un representante del sector empresarial, un representante del Clúster Puebla de Tecnologías de la Información y el Delegado en Puebla de la Secretaría de Economía Federal (con derecho a voz pero sin voto), con el fin de evaluar y elegir los proyectos que cumplan con los requisitos del anexo que antecede y que sean más convenientes por estar alineados al PROSOFT y a la Estrategia Estatal 2016 para su desarrollo, mismos que se evaluarán a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre de la última convocatoria del programa de cuya sesión se levantará el acta correspondiente. Los requisitos que serán tomados en cuenta por el referido Comité para la evaluación de proyectos están previstos en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software para el ejercicio fiscal 2016.

#### **5. Envío de Solicitudes de Apoyo a la Instancia Ejecutora y atención a observaciones.**

Las solicitudes que resulten aprobadas por el Comité de Evaluación Estatal Puebla del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, serán enviadas vía oficio a la Instancia Ejecutora junto con el acta de su sesión, por conducto de la Dirección General de Gestión Promoción y Evaluación de Fondos de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla, para someterlas a consideración, revisión y en su caso aprobación del Consejo Directivo del PROSOFT. Los beneficiarios deberán acceder al Sistema del PROSOFT para ingresar su solicitud

MIO-2016 Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

de apoyo misma que será valorada por la Instancia Ejecutora, quien la validará o en su caso hará las observaciones que correspondan, mismas que serán notificadas al Organismo Promotor para que se las haga saber a los posibles beneficiarios con el fin de que éstos las subsanen en un término de 5 días hábiles.

## **6. Recibir notificación de aprobación y/o rechazo de Solicitudes de Apoyo.**

Las solicitudes que resulten aprobadas o rechazadas por el Comité de Evaluación Estatal Puebla del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, serán notificadas al beneficiario de manera personal, vía oficio por conducto de la Dirección General de Gestión Promoción y Evaluación de Fondos de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla, que cuyos acuses se enviarán copia a la Instancia Ejecutora, además de que se publicarán en el portal de esta Dependencia <http://www.secotrade.pue.gob.mx> junto con la totalidad de solicitudes de apoyo entregadas al Organismo Promotor, así como los proyectos enviados al Consejo Directivo de PROSOFT para ser evaluados y en su caso los autorizados para ser apoyados, mismos que también serán notificados por oficio a sus correspondientes beneficiarios; lo anterior en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla vigente.

## **7. Realizar Convenio de Asignación de Recursos.**

En cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software para el ejercicio fiscal 2016, tanto el Organismo Intermedio como los beneficiarios de los proyectos aprobados suscribirán los convenios correspondientes de asignación de recursos con la Secretaría de Economía dentro de los 15 días hábiles posteriores a su recepción. La firma de dichos convenios se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Negocios de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla, ubicada en el Callejón de la 10 norte número 806 Paseo San Francisco Barrio El Alto; Puebla, Puebla, en un horario de 16:00 a 18:00 horas, previa cita.

## **8. Recepción y asignación de los recursos del PROSOFT.**

Este Organismo Promotor a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, abrirá una cuenta específica y exclusiva de tipo productiva (que

MIO-2016 Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

genere rendimientos) y liquidable, para recibir el recurso federal del PROSOFT, previa entrega del recibo oficial correspondiente a la Instancia Ejecutora, con el fin de que pueda ministrar la totalidad de los apoyos vía transferencia electrónica a los beneficiarios que resulten elegidos por el Consejo Directivo del PROSOFT, que también deberán abrir a su nombre tres cuentas en el banco de su preferencia de similares características que la antes mencionada, una para recibir el recurso federal, otra para recibir la aportación estatal y la tercera para que se refleje su aportación, las cuales no se deberán mezclar y encontrarse en términos de la solicitud de apoyo correspondiente, previa entrega de su factura que reúna los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia, a la Dirección General de Gestión Promoción y Evaluación de Fondos de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla para que por su conducto sea enviado tanto a su homóloga de Finanzas y Administración como a la Instancia Ejecutora, que también recibirá constancia de la aportación estatal. Las cuentas bancarias que se abran tanto por el Organismo Promotor como por el beneficiario, deberán cancelarse al momento que se encuentren en ceros.

## **9. Seguimiento a los proyectos de los Beneficiarios.**

La Dirección General de Gestión Promoción y Evaluación de Fondos de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla, establecerá un mecanismo de control para dar seguimiento al cumplimiento de avances, metas, tiempos, inversión, indicadores y objetivos de los proyectos aprobados, basado en el contenido de la solicitud de apoyo y de los reportes de avance que el beneficiario suba al Sistema del PROSOFT, mismo que se realizará a través de solicitud de informes, llamadas telefónicas, correos electrónicos, recepción y cotejo de documentos, así como actas de visitas físicas a las empresas beneficiadas, etc.

En caso de que el beneficiario requiera prórroga o realizar modificación alguna al proyecto aprobado, deberá solicitarlo por escrito al Consejo Directivo del PROSOFT mediante este Organismo Promotor, utilizando el formato previsto en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software para el ejercicio fiscal 2016, cuya resolución será notificada al beneficiario por escrito mediante este Organismo Promotor.

El beneficiario deberá subir al sistema del PROSOFT sus reportes de avance y documentación comprobatoria del mismo a través de la página del Prosoft tomando en cuenta la fecha de cierre de proyecto convenida, así como su reporte final, mismo que enviará durante los siguientes diez días hábiles. El Organismo Promotor notificará por

cualquier medio al beneficiario sobre cualquier falta u omisión que se tenga en el proceso mencionado.

## **10. Elaboración y envío de reportes a la instancia Ejecutora.**

El Organismo Promotor, validará la aplicación de los recursos mediante el análisis que realice de los informes de avance y el final que suba el beneficiario al sistema PROSOFT, además del análisis y cotejo de la documentación original comprobatoria que exhiba, por lo que remitirá vía oficio periódicamente a la instancia ejecutora, los avances y ejecución del proyecto. Respecto a sus obligaciones y compromisos, el Organismo Promotor, enviará a la instancia ejecutora, vía oficio de forma semestral, los reportes de su cumplimiento junto con las documentales que los sustenten, quien entregará el Anexo correspondiente.

## **11. Presentar Reintegros.**

Durante el procedimiento de cierre de los proyectos autorizados, la Dirección General de Gestión Promoción y Evaluación de Fondos de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla, será la encargada de solicitar información a los beneficiarios respecto del manejo correcto de los recursos y cuentas bancarias donde hayan sido depositados, además de lo relativo al manejo de reintegros y rendimientos si se hubiesen generado, para que sean devueltos por el beneficiario a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante las líneas de captura correspondientes que serán gestionadas por este Organismo Promotor.

Los beneficiarios están obligados a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se hubiesen devengado al concluir el proyecto, más los rendimientos obtenidos, dentro de los quince días naturales siguientes a la aprobación de su reporte final de parte de la Instancia Ejecutora.

## **12. Cierre de proyectos.**

Al cierre de proyecto, el beneficiario entregará a la Instancia Ejecutora mediante este Organismo Promotor la siguiente documentación comprobatoria del proyecto: Carta de documentación comprobatoria, listado de empresas atendidas, documento de comprobación al 100% de la mezcla de recursos, documento de periodos de comprobación, documentación comprobatoria de la creación, mejora y en su caso conservación de empleos, así como el reporte final correspondiente.

MIO-2016 Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

A través del Organismo Promotor, la Instancia Ejecutora entregará una carta de cierre de ejercicio de los apoyos a los beneficiarios cuyo Reporte Final haya sido aprobado, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de su aprobación.

La Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado de Puebla, mediante la Dirección General de Gestión Promoción y Evaluación de Fondos, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Negocios, presentará un reporte de auto evaluación como Organismo Promotor antes de la conclusión del ejercicio fiscal 2016.